

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 004-2024-HEJCU-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E
INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

4

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
 RUC N° : 20138100015
 Domicilio legal : AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 6355 URB. SAN ANTONIO
 – MIRAFLORES
 Teléfono: : 01-2040900
 Correo electrónico: : programacion@hejcu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad medida
			ASEO Y LIMPIEZA		
1	1.1	495700070011	Algodón hidrófilo x 100 g	10,000	Unidad
	1.2	495701300068	Gel para electrocardiograma x 250 ml	280	Unidad
	1.3	13300040004	Bencina de 500cc.	80	Unidad
	1.4	495701270010	Detergente enzimático bacteriostático biodegradable	90	Galón
			ARTICULOS DESCARTABLES		
2	2.1	495500010129	Bota descartable (Tipo cubre calzado).	66,000	Unidad
	2.2	495700170182	Campo quirúrgico estéril descartable 90 cm x 90 cm	2,800	Unidad
	2.3	495500010472	Gorro descartable de enfermera	44,000	Unidad
	2.4	495500011501	Poncho descartable estéril 1.50 m x 2.00 m	320	Unidad
	2.5	791400040363	Funda descartable para mesa mayo 80 cm x 1.20 m	360	Unidad
	2.6	495500011417	Kit de ropa descartable para cirugía x 9 piezas	1,720	Unidad
	2.7	495500011281	Chaqueta y pantalón descartable "XL"	6,000	Unidad
	2.8	495000011280	Chaqueta y pantalón descartable "L"	40,000	Unidad
2.9	495500011262	Chaqueta y pantalón descartable "M"	20,000	Unidad	
			ESPARADRAPO		
3	3.1	495700250316	Espadrapo hipo alérgico de tela 2.5 cm x 9.1 m aprox. x 12 cortes	2,500	Unidad
	3.2	495700250312	Espadrapo hipo alérgico de tela 5 cm x 9.1 m aprox. 6 cortes	2,500	Unidad
			MANDILES DESCARTABLES		
4	4.1	495500011531	Mandil descartable con protector de plástico en mangas y pecho talla L	1,600	Unidad
	4.2	495500011551	Mandil descartable no estéril talla M	30,688	Unidad
	4.3	495500011418	Mandil descartable no estéril talla L	30,688	Unidad
	4.4	495500011412	Mandil quirúrgico estéril descartable talla XL	4,800	Unidad
	4.5	495500011437	Mandil quirúrgico estéril descartable talla L	8,800	Unidad
	4.6	495500011436	Mandil quirúrgico estéril descartable talla M	8,800	Unidad
			MANGAS PARA ESTERILIZACIÓN		
5	5.1	495701340159	Manga de polietileno estéril para laparoscopia 15.2 cm x 2.5 m	5,280	Unidad
	5.2	495701340023	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 10 cm x 200 m	10	Rollo
	5.3	495701340025	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 15 cm x 200 m	10	Rollo
	5.4	495701340026	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 20 cm x 200 m	10	Rollo
	5.5	495701340027	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 25 cm x 200 m	10	Rollo
	5.6	495701340021	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 30 cm x 200 m	8	Rollo
	5.7	495701340034	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 40 cm x 200 m	10	Rollo
			ARTÍCULOS IMPERMEABLE		
6	6.1	495500020636	Sábana descartable impermeable 1.60 m x 2.30 m (caja x 60 unds.)	90	Cajas

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 19 de Diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, la primera entrega en el plazo de cinco (5) días calendarios de recibida la orden de compra, la segunda entrega a los 90 días calendario de la primera entrega, la tercera entrega a los 180 días calendario de la primera entrega y la cuarta entrega a los 270 días de la primera entrega. SEGÚN CRONOGRAMA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

4

ITEM	DESCRIPCION	Cantida d	Unidad med.	ENTREGAS			
				1ra	2da	3ra	4ta
	ASEO Y LIMPIEZA						
1.1	Algodón hidrófilo x 100 g	10,000	Unidad	2500	2500	2500	2500
1.2	Gel para electrocardiograma x 250 ml	280	Unidad	70	70	70	70
1.3	Bencina de 500cc.	80	Unidad	20	20	20	20
1.4	Detergente enzimático bacteriostático biodegradable	90	Galón	30	20	20	20
	ARTICULOS DESCARTABLES						
2.1	Boa descartable (Tipo cubre calzado).	66,000	Unidad	16500	16500	16500	16500
2.2	Campo quirúrgico estéril descartable 90 cm x 90 cm	2,800	Unidad	700	700	700	700
2.3	Gorro descartable de enfermera	44,000	Unidad	11000	11000	11000	11000
2.4	Poncho descartable estéril 1.50 m x 2.00 m	320	Unidad	80	80	80	80
2.5	Funda descartable para mesa mayo 80 cm x 1.20 m	360	Unidad	90	90	90	90
2.6	Kit de ropa descartable para cirugía x 9 piezas	1,720	Unidad	430	430	430	430
2.7	Chaqueta y pantalón descartable "XL"	6,000	Unidad	1500	1500	1500	1500
2.8	Chaqueta y pantalón descartable "L"	40,000	Unidad	10000	10000	10000	10000
2.9	Chaqueta y pantalón descartable "M"	20,000	Unidad	5000	5000	5000	5000
	ESPARADRAPO						
3.1	Esparadrapo hipo alérgico de tela 2.5 cm x 9.1 m aprox. x 12 cortes	2,500	Unidad	625	625	625	625
3.2	Esparadrapo hipo alérgico de tela 5 cm x 9.1 m aprox. 6 cortes	2,500	Unidad	625	625	625	625
	MANDILES DESCARTABLES						
4.1	Mandil descartable con protector de plástico en mangas y pecho talla L	1,600	Unidad	400	400	400	400
4.2	Mandil descartable no estéril talla M	30,688	Unidad	7672	7672	7672	7672
4.3	Mandil descartable no estéril talla L	30,688	Unidad	7672	7672	7672	7672
4.4	Mandil quirúrgico estéril descartable talla XL	4,800	Unidad	1200	1200	1200	1200
4.5	Mandil quirúrgico estéril descartable talla L	8,800	Unidad	2200	2200	2200	2200
4.6	Mandil quirúrgico estéril descartable talla M	8,800	Unidad	2200	2200	2200	2200
	MANGAS PARA ESTERILIZACION						
5.1	Manga de polietileno estéril para laparoscopia 15.2 cm x 2.5 m	5,280	Unidad	1320	1320	1320	1320
5.2	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 10 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.3	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 15 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.4	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 20 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.5	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 25 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.6	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 30 cm x 200 m	8	Unidad	2	2	2	2
5.7	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 40 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
	ARTICULOS IMPERMEABLES						
6.1	Sábana descartable impermeable 1.60 m x 2.30 m (caja x 60 unds.)	90	Cajas	30	20	20	20

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (HEJCU), sito en Av. República de Panamá N° 6386, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremos N° 008-20008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de a Ley N°27444-Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copia simple de los siguientes documentos por cada ítem y/o sub ítem:
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma 150 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.
 - Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda y cuando corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).
 - Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos — ANM del Ministerio de Salud MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado. En el caso que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción,
 - Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del ítem ofertado, según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por fa ANM.
 - Declaración Jurada de presentación de producto. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del ítem ofertado. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
 - Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar y detallar que características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.
 - Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o per el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta debe ser expresado con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e)

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 6355 URB. SAN ANTONIO – MIRAFLORES, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Enfermería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística, ubicado en Av. Roosevelt N° 6355 (Ex República de Panamá) San Antonio – Miraflores].

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las
ESPECIFICACIONES
TECNICAS SE
ADJUNTAN EN LA
PARTE FINAL DE LAS
BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Copia simple de Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria. En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARM haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARM respecto de su solicitud, según corresponda	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a lo indicado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM	DENOMINACION	MONTO EN NUMEROS	MONTO EN LETRAS
1	ASEO Y LIMPIEZA	S/ 98,660.97	Noventa y ocho mil seiscientos sesenta con 97/100 Soles.
2	ARTICULOS DESCARTABLES	S/ 331,636.00	Trescientos treinta y un mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles.
3	ESPARADRAPOS	S/ 253,000.00	Doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 Soles
4	MANDILES DESCARTABLES	S/ 300,115.20	Trescientos mil ciento quince con 20/100 Soles
5	MANGAS PARA ESTERILIZACIÓN	S/ 144,192.30	Ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 30/100 Soles
6	ARTÍCULOS IMPERMEABLE	S/ 318,060.00	Trescientos dieciocho mil sesenta con 00/100 Soles.

Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM	DENOMINACION	MONTO EN NUMEROS	MONTO EN LETRAS
1	ASEO Y LIMPIEZA	S/ 24,665.24	Veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 24/100 Soles.
2	ARTICULOS DESCARTABLES	S/ 82,909.00	Ochenta y dos mil novecientos nueve con 00/100 Soles
3	ESPARADRAPOS	S/ 63,250.00	Sesenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles
4	MANDILES DESCARTABLES	S/ 75,028.80	Setenta y cinco mil veintiocho con 80/100 Soles
5	MANGAS PARA ESTERILIZACIÓN	S/ 36,048.08	Treinta y seis mil cuarenta y ocho con 08/100 Soles
6	ARTÍCULOS IMPERMEABLE	S/ 79,515.00	Setenta y nueve mil quinientos quince con 00/100 Soles

Se consideran bienes similares a los siguientes: MATERIAL Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

{...}

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**, que celebra de una parte **HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20138100015, con domicilio legal en AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 6355 URB. SAN ANTONIO - MIRAFLORES, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1 para la contratación de **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No		
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA [CONSIGNAR EL NUMERO Y DENOMINACION DEL ITEM O ITEMS]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1	ASEO Y LIMPIEZA	
2	ARTICULOS DESCARTABLES	
3	ESPARADRAPOS	
4	MANDILES DESCARTABLES	
5	MANGAS PARA ESTERILIZACIÓN	
6	ARTÍCULOS IMPERMEABLE	
TOTAL		

El precio de la oferta EN SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en la Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-HEJCU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

9

ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS PERIODO 2025

I. UNIDAD ORGANICA
DPTO. DE ENFERMERIA

II. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
Adquisición de Material e Insumos para Enfermería 2025

III. FINALIDAD PÚBLICA
La presente finalidad pública para esta adquisición es que sean usados para los diferentes pacientes por personal de enfermería del HEJCU.

IV. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN
Contar con los insumos necesarios para brindar atención a los pacientes por parte del personal de enfermería del HEJCU.

V. ALCANCE ESPECIFICOS Y/O CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad medida
			ASEO Y LIMPIEZA		
1	1.1	495700070011	Algodón hidrófilo x 100 g	10,000	Unidad
	1.2	495701300068	Gel para electrocardiograma x 250 ml	280	Unidad
	1.3	13300040004	Bencina de 500cc.	80	Unidad
	1.4	495701270010	Detergente enzimático bacteriostático biodegradable	90	Galón
			ARTICULOS DESCARTABLES		
2	2.1	495500010129	Bota descartable (Tipo cubre calzado).	66,000	Unidad
	2.2	495700170182	Campo quirúrgico estéril descartable 90 cm x 90 cm	2,800	Unidad
	2.3	495500010472	Gorro descartable de enfermera	44,000	Unidad
	2.4	495500011501	Poncho descartable estéril 1.50 m x 2.00 m	320	Unidad
	2.5	791400040383	Funda descartable para mesa mayo 80 cm x 1.20 m	360	Unidad
	2.6	495500011417	Kit de ropa descartable para cirugía x 9 piezas	1,720	Unidad
	2.7	495500011281	Chaqueta y pantalón descartable "XL"	6,000	Unidad
	2.8	495000011280	Chaqueta y pantalón descartable "L"	40,000	Unidad
	2.9	495500011282	Chaqueta y pantalón descartable "M"	20,000	Unidad
			ESPARADRAPO		
3	3.1	495700250316	Esparadrapo hipo alergénico de tela 2.5 cm x 9.1 m aprox. x 12 cortes	2,500	Unidad
	3.2	495700250312	Esparadrapo hipo alergénico de tela 5 cm x 9.1 m aprox. 6 cortes	2,500	Unidad
			MANDILES DESCARTABLES		
4	4.1	495500011531	Mandil descartable con protector de plástico en mangas y pecho talla L	1,600	Unidad
	4.2	495500011551	Mandil descartable no estéril talla M	30,688	Unidad
	4.3	495500011418	Mandil descartable no estéril talla L	30,688	Unidad
	4.4	495500011412	Mandil quirúrgico estéril descartable talla XL	4,800	Unidad
	4.5	495500011437	Mandil quirúrgico estéril descartable talla L	8,800	Unidad
	4.6	495500011436	Mandil quirúrgico estéril descartable talla M	8,800	Unidad
			MANGAS PARA ESTERILIZACIÓN		
5	5.1	495701340159	Manga de polietileno estéril para laparoscopia 15.2 cm x 2.5 m	5,280	Unidad
	5.2	495701340023	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 10 cm x 200 m	10	Rollo
	5.3	495701340025	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 15 cm x 200 m	10	Rollo
	5.4	495701340026	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 20 cm x 200 m	10	Rollo
	5.5	495701340027	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 25 cm x 200 m	10	Rollo
	5.6	495701340021	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 30 cm x 200 m	8	Rollo
	5.7	495701340034	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 40 cm x 200 m	10	Rollo
			ARTÍCULOS IMPERMEABLE		
6	6.1	495500020636	Sábana descartable impermeable 1.60 m x 2.30 m (caja x 60 unds.)	90	Cajas



REQUISITOS DE ADMISION

a) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma 150 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

b) Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda y cuando corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

c) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas — DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos — ANM del Ministerio de Salud MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción,

Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del ítem ofertado, según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por fa ANM.

Declaración Jurada de presentación de producto. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del ítem ofertado. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.

De acuerdo a las bases:

Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar y detallar que características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor.

Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o per el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

Garantía o vigencia comercial. (Según corresponda): Mínima de un año. Inicia al día siguiente de otorgado la conformidad

Prestaciones accesorias (según corresponda): No aplica.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad material de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud, según corresponda, de acuerdo a la establecido en el artículo 17° del D.S. N°014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARM haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARM respecto de su solicitud, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MATERIAL Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS.**

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

VI. PLAZO, CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, la primera entrega en el plazo de cinco (5) días calendarios de recibida la orden de compra, la segunda entrega a los 90 días calendario de la primera entrega, la tercera entrega a los 180 días calendario de la primera entrega y la cuarta entrega a los 270 días de la primera entrega. SEGÚN CRONOGRAMA

VII. LUGAR DE ENTREGA

En Almacén del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Av. Roosevelt N°6355(Ex. República de Panamá) Lima–Miraflores.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado de la contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

IX. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad será otorgada por el Departamento de Enfermería, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Enfermería emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística, ubicado en Av. Roosevelt N° 6355 (Ex República de Panamá) San Antonio – Miraflores

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



Firmado digitalmente por
VILLAORDÚÑA MARTINEZ Zena
Alejandrina FAU 20138100015 ha rd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 16:04:41 -05:00

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista será responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.



Firmado digitalmente por
VILLAORDUNA MARTINEZ Zena
Alejandra FAU 20138100015 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 16:05:34 -06:00

[Handwritten signatures in blue ink]



DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Item	DESCRIPCIÓN	U.M.	ANUAL
1.1	ALGODÓN HIDROFILO X 100 G Características: <ul style="list-style-type: none">- Tipo algodón 100% natural para uso clínico hospitalario.- Acabado de superficie uniforme y consistente- Condiciones biológicas: Asépticos, atóxico, hipo alergénico.- Peso: 100 gramos	Unidad	10,000
1.2	GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA X 250 ML. Características: <ul style="list-style-type: none">- Envase con dispensador- Garantiza las propiedades físicas del producto- Fácil de abrir manualmente- Gel conductor con las ondas del corazón de uso clínico- Dimensión: frasco x 250ml	unidad	280
1.3	BENCINA DE 500CC. Características: <ul style="list-style-type: none">- Frasco de plástico resistente a la manipulación y almacenaje- Cierre hermético con tapa dispensadora (tapa rosca), con tapón de seguridad- Apertura fácil- Unidad de medida: envase x 500cc- Líquido claro incoloro- Volátil, inflamable	Unidad	80
1.4	DETERGENTE ENZIMÁTICO BACTERIOSTÁTICO BIODEGRADABLE Características: <ul style="list-style-type: none">- Detergente enzimático líquido libre de impurezas.- Biodegradable: 95% a más- Presentar prueba de acción bacteriostática o prueba de efectividad antimicrobiana.- Presentar certificación de calidad de las enzimas o del producto elaborado como material o dispositivo médico.- Presentar certificado o prueba de laboratorio que demuestre que el producto no es Citotóxico.- Rendimiento mínimo 300 galones de solución preparada por cada galón concentrado.- No corrosivo, no daña ningún metal, plástico, goma o tubo corrugado.- Con baja formación de espuma. Fácil de enjuagar.- Acción sinérgica instantánea que disuelve la materia orgánica desde el contacto.- pH neutro (7 ± 1).- Acción constante. No debe saturarse por el reuso.- El producto debe remover rápida y eficientemente la materia orgánica seca, a la dilución (concentración de uso) recomendado por el fabricante.- Para lavado manual y mecánico.- Ficha técnica, catálogo e instrucciones de uso en español. Unidad de Medida: Unidad (galonera) Presentación: No menor a 3.785 litros (1 galón)	Galón	90
ARTICULOS DESCARTABLES			
2.1	BOTA DESCARTABLE Características: <ul style="list-style-type: none">- Botas asépticas descartable- Largo: 40cm +/- 2cm- Alto: 20cm +/- 2cm- Abertura: 30cm +/- 2cm- Elástico 4 ligas en la abertura y suela- Impresión antideslizante con pintura epoxica en suelas- Color: celeste medico- Tela no tejida de polipropileno sms-35g/m +/-5%	Unidad	66,000
2.2	CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE 90CM X 90CM. Características: Empaque Primario <ul style="list-style-type: none">- Empaque individual de papel grado medico con polipropileno (Peel open)- Envoltorio de papel crepado grado médico.- Que garantice la esterilidad e integridad del producto- Exento de partículas extrañas.- Rotulado: Según bases Material: Tela no tejida de polipropileno SMS con una eficiencia de filtración bacteriana superior al 94 % emitida por un laboratorio acreditado a nombre del fabricante de la tela documento que no sea emitido por el mismo fabricante del producto.	Unidad	2,800



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

	<p>Repelente a líquidos y/o fluidos en toda su superficie</p> <ul style="list-style-type: none"> -Respirable (que permita permanecer varias horas con la prenda puesta sin provocar transpiración) -Hipo alergénico (cuando el producto ha sido formulado para minimizar el riesgo de reacciones alergénicas) -No traslucido, no deja pasar la luz <p>Resistente al desgarro No desprende pelusas e hilachas Ultra suave, antiestático no inflamable Color: Azul medico Con gran nivel de permeabilidad y respirabilidad Que no se deforme con el estiramiento manual, hidrófobo Material garantice la repelencia por completo en ambos lados, del producto Gramaje: 60 gr/m2. Dimensiones de 90 x 90 cm Esterilizado a Vapor Presurizado Condición Biológica: Estéril, e hipo alergénico.</p>		
2.3	<p>GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERÍA Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de Polipropileno SSMMS o SMS de 30 a 45 gr/m2 con porcentaje de eficiencia de filtración bacteriana de 97% · Porosidad controlada anatómico, inodoro · Hipo alergénico, antiestático · Descartable modelo redondo o gusano · Elástico suave y autoajustable · Repelente a líquidos y fluidos · No se despeluza · Material resistente de color blanco, azul verde · Cómodo y adaptable a cabello largo y corto · Talla única · Colores: celeste, blanco 	Unidad	44,000
2.4	<p>PONCHO DESCARTABLE ESTERIL 1.50 M X 200 M Características: Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Doble empaque individual · Envoltorio de papel crepado en sobre de papel grado médico y poliéster · Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto · Fácil de abrir (dos hojas) que permita abrirse homogéneamente de manera manual · Resistente a la manipulación transporte y almacenaje · Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. · Con cinta de control externo c/test de agua y c/indicador interno · De un solo uso <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de polipropileno SMS con una eficiencia de filtración bacterial igual o mayor al 94% emitido por laboratorio autorizado para dicha prueba que no sea el mismo fabricante · Propiedades: resistente repelente a líquidos, respirable antiestáticas. · estéril a presión de vapor · Con un gramaje igual o superior a 45 gr x m2 · Repelente a líquidos y/o fluidos · Respirable y/o permeable al aire · Resistente a la manipulación. Material hipo alergénico · Fenestrados en el centro · Condiciones biológicas: estéril por vapor presurizado <p>Dimensiones: Poncho quirúrgico estéril descartable 1.50m x 2.00 m</p>	Unidad	320
2.5	<p>FUNDA DESCARTABLE PARA MESA DE MAYO 80CM X 1.20M Características: Empaque Primario Papel grado médico y poliéster con indicadores de esterilización visibles y que indiquen a que color deben virar después de procesado. Esto se refiere al empaque mixto y/o bolsa mixta el que está compuesto por una combinación de papel grado médico y polipropileno que traen impresos testigos para esterilización por Vapor. Con tratamiento de acción germicida o bactericida demostrado con el protocolo del fabricante del sobre.</p> <p>Envoltorio interno en contacto con la funda de papel crepado grado medico de 50 gr /m2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. -Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. -Apertura fácil (dos hojas), que permita abrirse homogéneamente de manera manual. -Exento de partículas extrañas. <p>Empaque Secundario Bolsa de polietileno que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje</p> <p>Material:</p>	Unidad	360

	<p>de tejido de polipropileno 100% SMS. El material solicitado acredita en sus pruebas de laboratorio una filtración bacteriana superior al 94%, emitida por un laboratorio acreditado a nombre del fabricante de la tela documento que no sea emitido por el mismo fabricante del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Repelente a líquidos, alcohol y/o fluidos en toda su superficie (que no permita que los líquidos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas) -Respirable (permita permanecer varias horas con la prenda puesta sin provocar transpirar) -Hipo alérgico (cuando el producto ha sido formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas) Que no despeluza (que no desprende pelo menudo con el uso) -Resistente al rasgado y/o resistente al desgarro. No translucido, no deja pasar la luz -Gramaje de 60gr x m2 <p>Condiciones Biológicas: Estéril</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doblado con técnica aséptica quirúrgica que garantice la asepsia durante el procedimiento -Liviano, de textura suave (es una apariencia externa y superficial de la estructura de un material que al tacto y a la vista resulte suave) y resistente a procedimiento largos. -El material esterilizado deberá presentar indicadores externos e internos con viraje correcto. -Presentar certificado de validación de equipos de esterilización utilizados para dicho proceso. <p>Medidas: 80 cm x 1.20 mt. Aprox.</p>		
2.6	<p>KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA X 9 PIEZAS</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 01 sabana doble 1.50 x 2.50 mt · 01 poncho de 1.80 x 2.00 mt · 02 sabanas de 1.80 x 2.00 mt · 04 campos de 90 x 90 cm · 01 funda de mesa de mayo con refuerzo de 1.20 x 80 mt 	Unidad	1,720
2.7	<p>CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE "XL"</p> <p>Características:</p> <p>Envase</p> <ul style="list-style-type: none"> · Empaque individual Aséptico · Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto · Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje · Apertura fácil que permita abrirse de manera manual · Exento de rebabas y/o aristas cortantes <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de polipropileno 100% SMS · El material solicitado acredita en sus pruebas de laboratorio una filtración bacteriana superior al 94%, acreditado con reporte de filtración bacteriana (BFM) del material superior al 94% · Repelente a líquidos y/o fluidos en toda su superficie. (Que no permite que los líquidos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas) · Respirable (que permita permanecer varias horas con la prenda puesta sin provocar transpiración) · Hipo alérgico cuando el producto ha sido formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas). · Resistente al rasgado y/o resistente al rasgado · No translucido, no deja pasar la luz · De 45 a 50 gr m2 · Que el material presente copia en español o su traducción certificada al español del reporte de eficiencia de filtración bacteriana (BFE) del material superior al 94% emitido por laboratorio acreditado para dicha prueba. El mencionado reporte puede ser emitido por laboratorios acreditados en condiciones biológicas. <p>CHAQUETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Aséptico · Liviano, de textura suave y resistente al procedimiento largo <p>PANTALÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Amplio y ligero para movimiento natural y cómodo especialmente en el tiro <p>Dimensiones:</p> <p>CHAQUETA TALLA XL</p> <ul style="list-style-type: none"> · Largo: 78 +- 5% · Ancho: 68 +- 5% · Largo de escote: 16cm (+-2cm) · Ancho de cuello: 20cm (+-2cm) <p>PANTALÓN TALLA XL</p> <ul style="list-style-type: none"> · Largo: 130cm (+- 5 %) · Ancho: 85 cm (+- 5%) 	Unidad	6,000
2.8	<p>CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE "L"</p> <p>Características:</p> <p>Envase</p>	Unidad	40,000



	<p>Empaque individual Aséptico. Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje Apertura fácil que permita abrirse de manera manual Exento de rebabas y/o aristas cortantes <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela no tejida de polipropileno 100% SMS El material solicitado acredita en sus pruebas de laboratorio una filtración bacteriana superior al 94%, acreditado con reporte de filtración bacteriana (BFM) del material superior al 94% Repelente a líquidos y/o fluidos en toda su superficie. (Que no permite que los líquidos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas) Respirable (que permita permanecer varias horas con la prenda puesta sin provocar transpiración) Hipo alérgico cuando el producto ha sido formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas). Resistente al rasgado y/o resistente al rasgado No traslucido, no deja pasar la luz De 45 a 50 gr m2 Que el material presente copia en español o su traducción certificada al español del reporte de eficiencia de filtración bacteriana (BFE) del material superior al 94% emitido por laboratorio acreditado para dicha prueba. El mencionado reporte puede ser emitido por laboratorios acreditados en condiciones biológicas: Aséptico Liviano, de textura suave y resistente al procedimiento largo <p>CHAQUETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manga corta Cerrado con cuello en V Con dos bolsillos (en la parte inferior a ambos lados) Amplio y ligero para movimiento natural y cómodo especialmente los brazos <p>PANTALÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Amplio y ligero para movimiento natural y cómodo especialmente en el tiro <p>Dimensiones:</p> <p>CHAQUETA TALLA L</p> <ul style="list-style-type: none"> Largo: 76 +- 5% Ancho: 64 +- 5% Largo de escote: 16cm (+-2cm) Ancho de cuello: 20cm (+-2cm) <p>PANTALÓN TALLA L</p> <ul style="list-style-type: none"> Largo: 120cm (+- 5 %) Ancho: 75 cm (+- 5%) Con elástico 		
2.9	<p>CHAQUETA Y PANTALÓN DESCARTABLE "M"</p> <p>Características:</p> <p>Envase</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque individual Aséptico, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje Apertura fácil que permita abrirse de manera manual Exento de rebabas y/o aristas cortantes <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela no tejida de polipropileno 100% SMS El material solicitado acredita en sus pruebas de laboratorio una filtración bacteriana superior al 94%, acreditado con reporte de filtración bacteriana (BFM) del material superior al 94% Repelente a líquidos y/o fluidos en toda su superficie. (Que no permite que los líquidos se impregnen al tejido, obligándolos a rodar fuera de la tela en forma de gotas) Respirable (que permita permanecer varias horas con la prenda puesta sin provocar transpiración) Hipo alérgico cuando el producto ha sido formulado para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas) Resistente al rasgado y/o resistente al rasgado No traslucido, no deja pasar la luz De 45 a 50 gr m2 Que el material presente copia en español o su traducción certificada al español del reporte de eficiencia de filtración bacteriana (BFE) del material superior al 94% emitido por laboratorio acreditado para dicha prueba. El mencionado reporte puede ser emitido por laboratorios acreditados en condiciones biológicas: Aséptico Liviano, de textura suave y resistente al procedimiento largo <p>CHAQUETA:</p>	Unidad	20,000



	<p> Manga-corta, Cerrado con cuello en V, Con dos bolsillos (en la parte inferior a ambos lados), Amplio y ligero para movimiento natural y cómodo especialmente los brazos. TALLA M: Largo: 74 +- 5%, Ancho: 60 +- 5%. Largo de escote: 16cm (+-2cm), Ancho de cuello: 20cm (+-2cm) PANTALÓN: TALLA M: Largo: 110cm (+- 5%), Ancho: 65 cm (+- 5%). Con elástico</p>		
	ESPARADRAPOS		
3.1	<p>ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 2.5 CM X 9.1 M APROX. X 12 CORTES Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aséptico, hipo alergénico - Tela resistente - Debe ser impermeable - Fácil rasgado manual en sentido longitudinal y transversal - Caja x 12 cortes - Distribución homogénea 	Unidad	2,500
3.2	<p>ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 5 CM X 9.1 M APROX 6 CORTES Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela resistente - Aséptico, hipo alergénico - Debe ser impermeable - Caja x 6 cortes - Fácil rasgado manual en sentido longitudinal y transversal - Distribución homogénea 	Unidad	2,500
	MANDILES DESCARTABLES		
4.1	<p>MANDIL DESCARTABLE CON PROTECTOR DE PLÁSTICO EN MANGAS Y PECHO TALLA L Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aséptico - Tela no tejida SMS - Respirables - Con refuerzo de plástico liso de color blanco de 4mm de espesor y con doble costura interna en pecho y mangas - Ajustable al cuello - Puños ribb - Sistema de sujeción dorsal cómodo y seguro, mediante cintas o sistema similar eficaz para utilización durante periodos prolongados de tiempo. Presentación: Gramaje: 40 gr	Unidad	1,600
4.2	<p>MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela no tejida de polipropileno - Biodegradable y que no desprenda pelusa - Puño ribb de color blanco tejido en algodón - Mangas ranglan - Cuello redondo, gramaje de 40 a 60grs. - Talla M: largo 110 a 140cm - Ancho de mandil mayor a 160cm tolerancia +/- 5% - Tamaño de mangas 70cm de largo x 30 ancho 	Unidad	30,688
4.3	<p>MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA L Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela no tejida de polipropileno - Biodegradable y que no desprenda pelusa - Puño ribb de color blanco tejido en algodón - Mangas ranglan - Cuello redondo, gramaje de 40 a 60grs - Talla L: largo 120 a 140cm - Ancho de mandil mayor a 163cm tolerancia +/- 5% - Tamaño de mangas 75cm de largo x 32 ancho 	Unidad	30,688
4.4	<p>MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA XL Características:</p> Empaque: <ul style="list-style-type: none"> - Papel crepado y sobre de grado medico - Individual - Peel open - Que conserve la técnica aséptica del doblado "estéril con estéril " - Garantiza la esterilidad e integridad del producto 	Unidad	4,800



- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: según bases

Material:

- Tela no tejida de polipropileno SMS
- Biodegradable, que no desprenda pelusa.
- Tratamiento antiestático
- Condición biológica: estéril atóxico, hipo alergénico

Características:

- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia a desgarre y porcentaje elongación
- Repelente al líquidos y fluidos, permeable al aire
- Puños tejidos de algodón (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglán largas
- Delantero y espalda en una sola pieza
- Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
- Con doble amarre (interno y externo)
- Cuello redondo
- Gramaje de 60 gr / m2
- Color: azul
- Con acreditación de eficiencia de filtración bacteria igual o superior al 94% emitida por un laboratorio acreditado que no sea el mismo fabricante
- Esterilizado: vapor presurizado (indicador interno y externo)

Características del empaque y embalaje:

- Empaque primario: sobre de papel grado médico y poliéster
- Empaque secundario: bolsa x 50 sobres
- Embalaje: caja de cartón

Dimensiones: talla XL

- Largo de tira posterior 65 cm en todas las tallas
- Puños de RIBB de 10 cm de largo
- Traslape de 22 cm (cruce posterior)
- Largo de tira anterior 30 cm
- Tamaño de manga: 75cm x 34 ancho
- Largo: 148cm
- Ancho mandil 196cm (tolerancia +/- 2cm)

MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L

Características:

Empaque:

- Papel crepado y sobre de grado medico
- Individual
- Peel open
- Que conserve la técnica aséptica del doblado "estéril con estéril "
- Garantiza la esterilidad e integridad del producto
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: según bases

Material:

- Tela no tejida de polipropileno SMS
- Biodegradable, que no desprenda pelusa.
- Tratamiento antiestático
- Condición biológica: estéril atóxico, hipo alergénico

Características:

- Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia a desgarre y porcentaje elongación
- Repelente al líquidos y fluidos, permeable al aire
- Puños tejidos de algodón (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor.
- Mangas raglán largas
- Delantero y espalda en una sola pieza
- Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada
- Con doble amarre (interno y externo)
- Cuello redondo
- Gramaje de 60 gr / m2
- Color: azul
- Con acreditación de eficiencia de filtración bacteria igual o superior al 94% emitida por un laboratorio acreditado que no sea el mismo fabricante
- Esterilizado: vapor presurizado (indicador interno y externo)

Dimensiones Talla L:

	<ul style="list-style-type: none"> · Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. · Rotulado: según bases <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de polipropileno SMS · Biodegradable, que no desprenda pelusa. · Tratamiento antiestático · Condición biológica: estéril atóxico, hipo alergénico <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia a desgarre y porcentaje elongación · Repelente al líquidos y fluidos, permeable al aire · Puños tejidos de algodón (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor. · Mangas raglán largas · Delantero y espalda en una sola pieza · Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada · Con doble amarre (interno y externo) · Cuello redondo · Gramaje de 60 gr / m2 · Color: azul · Con acreditación de eficiencia de filtración bacteria igual o superior al 94% emitida por un laboratorio acreditado que no sea el mismo fabricante · Esterilizado: vapor presurizado (indicador interno y externo) <p>Características del empaque y embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Empaque primario: sobre de papel grado médico y poliéster · Empaque secundario: bolsa x 50 sobres · Embalaje: caja de cartón <p>Dimensiones: talla XL</p> <ul style="list-style-type: none"> · Largo de tira posterior 65 cm en todas las tallas · Puños de RIBB de 10 cm de largo · Traslape de 22 cm (cruce posterior) · Largo de tira anterior 30 cm · Tamaño de manga: 75cm x 34 ancho · Largo: 148cm · Ancho mandil 196cm (tolerancia +/- 2cm) 		
4.5	<p>MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA L</p> <p>Características:</p> <p>Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Papel crepado y sobre de grado medico · Individual · Peel open · Que conserve la técnica aséptica del doblado "estéril con estéril " · Garantiza la esterilidad e integridad del producto · Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. · Rotulado: según bases <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de polipropileno SMS · Biodegradable, que no desprenda pelusa. · Tratamiento antiestático · Condición biológica: estéril atóxico, hipo alergénico <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia a desgarre y porcentaje elongación · Repelente al líquidos y fluidos, permeable al aire · Puños tejidos de algodón (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor. · Mangas raglán largas · Delantero y espalda en una sola pieza · Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada · Con doble amarre (interno y externo) · Cuello redondo · Gramaje de 60 gr / m2 · Color: azul · Con acreditación de eficiencia de filtración bacteria igual o superior al 94% emitida por un laboratorio acreditado que no sea el mismo fabricante · Esterilizado: vapor presurizado (indicador interno y externo) <p>Dimensiones Talla L:</p>	Unidad	8,800

	<ul style="list-style-type: none"> · Largo de tira posterior 65 cm en todas las tallas · Puños de RIBB de 10 cm de largo · Traslape de 22 cm (cruce posterior) · Largo de tira anterior 30 cm · Dimensiones: talla L · Tamaño de manga: 75cm x 33 ancho · Largo: 133cm · Ancho mandil 192cm (tolerancia +/- 2cm) <p>Características del empaque y embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Empaque primario: sobre de papel grado médico y poliéster · Empaque secundario: bolsa x 50 sobres · Embalaje: caja de cartón 		
4.6	<p>MANDIL QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE TALLA M</p> <p>Características:</p> <p>Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Papel crepado y sobre de grado medico · Individual · Peel open · Que conserve la técnica aséptica del doblado "estéril con estéril " · Garantiza la esterilidad e integridad del producto · Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. · Rotulado: según bases <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tela no tejida de polipropileno SMS · Biodegradable, que no desprenda pelusa. · Tratamiento antiestático · Condición biológica: estéril atóxico, hipo alergénico <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Propiedades mecánicas: resistencia tensil, resistencia a desgarre y porcentaje elongación · Repelente al líquidos y fluidos, permeable al aire · Puños tejidos de algodón (RIBB), ligeras, suaves que no guarden calor. · Mangas raglán largas · Delantero y espalda en una sola pieza · Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada · Con doble amarre (interno y externo) · Cuello redondo · Gramaje de 60 gr / m2 · Color: azul · Con acreditación de eficiencia de filtración bacteria igual o superior al 94% emitida por un laboratorio acreditado que no sea el mismo fabricante · Esterilizado: vapor presurizado (indicador interno y externo) <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Largo de tira posterior 65 cm en todas las tallas · Puños de RIBB de 10 cm de largo · Traslape de 22 cm (cruce posterior) · Largo de tira anterior 30 cm · TALLA: MEDIUM (M) · Largo 120cm. Ancho total de mandil 158 cm, tolerancia +/-5% · Tamaño de mangas 68 cm de largo x 32cm de ancho <p>Características del empaque y embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Empaque primario: sobre de papel grado médico y poliéster · Empaque secundario: bolsa x 50 sobres · Embalaje: caja de cartón 	Unidad	8,800
5.1	<p>MANGAS PARA ESTERILIZACION</p> <p>MANGA DE POLIETILENO ESTÉRIL PARA LAPAROSCOPIA 15.2 CM X 2.5 M</p> <p>Características:</p> <p>Empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Doble empaque · Empaque Peel open · Fácil de abrir manualmente · Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje · Que garantice las prioridades físicas e integridad del producto 	unidad	5,280



- Exento de rebadas y/o aristas cortantes
 - Rotulado según bases
- Material:
- Polietileno Quirúrgico de uso Clínico Hospitalario, transparente
 - Condiciones Biológicas: Estéril, biocompatible

Características

- Transparente o cristal
- Longitud de la manga de polietileno desde 2.50metros-3metros
- Incluye 02 cintas adhesivas
- Replegado totalmente dentro de un disco plano, listo para usar, facilitando el ingreso de la cámara y el cable

Dimensiones

Micra o espesor: 2.5 micras Ancho: 15.2cm

Longitud: 2.5 metros Presentación: Paquete por unidad

MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 10CM X 200 M. (ROLLO)

Características:

- Efectiva barrera bacteriana.
- Papel de porosidad controlada e impermeable al agua.
- Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle.
- Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga.
- Viraje del indicador claro y preciso.
- Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y una presentación aséptica.
- Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional)
- Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras.
- Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, el código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607.
- Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente.
- Ficha técnica y catálogo en español.
- Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1.
- El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto.

Unidad de Medida: Rollo (o unidad)

Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.

Dimensiones: Rollo de 10cm x 200m

5.2

ROLLO

10

MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 15CM X 200 M (ROLLO)

Características:

- Efectiva barrera bacteriana.
- Papel de porosidad controlada e impermeable al agua.
- Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle.
- Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga.
- Viraje del indicador claro y preciso.
- Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y una presentación aséptica.
- Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional)
- Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras.
- Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, el código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607.
- Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente.
- Ficha técnica y catálogo en español.
- Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1.
- El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto

Unidad de Medida: Rollo (o unidad)

5.3

ROLLO

10



	<p>Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.</p> <p>Dimensiones: Rollo de 15cm x 200m</p>		
5.4	<p>MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 20CM X 200M (ROLLO)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Efectiva barrera bacteriana. · Papel de porosidad controlada e impermeable al agua. · Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle. · Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga. · Viraje del indicador claro y preciso. · Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y una presentación aséptica. · Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional) · Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras. · Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, el código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607. · Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente. · Ficha técnica y catálogo en español. · Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1. <p>El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto Unidad de Medida: Rollo (o unidad)</p> <p>Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.</p> <p>Dimensiones: Rollo de 20cm x 200m</p>	ROLLO	10
5.5	<p>MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 25CM X 200M (ROLLO)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Efectiva barrera bacteriana. · Papel de porosidad controlada e impermeable al agua. · Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle. · Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga. · Viraje del indicador claro y preciso. · Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y una presentación aséptica. · Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional) · Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras. · Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, el código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607. · Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente. · Ficha técnica y catálogo en español. <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> · Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1. · El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto. <p>Unidad de Medida: Rollo (o unidad)</p> <p>Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.</p> <p>Dimensiones: Rollo de 25cm x 200m</p>	ROLLO	10
5.6	<p>MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 30CM X 200M (ROLLO)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Efectiva barrera bacteriana. · Papel de porosidad controlada e impermeable al agua. 	ROLLO	8



	<ul style="list-style-type: none"> · Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle. · Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga. · Viraje del indicador claro y preciso. · Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y una presentación aséptica. · Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional) · Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras. · Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, el código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607. · Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente. · Ficha técnica y catálogo en español. <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> · Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1. · El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto. <p>Unidad de Medida: Rollo (o unidad)</p> <p>Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.</p> <p>Dimensiones: Rollo de 30cm x 200m</p>		
5.7	<p>MANGA MIXTA PAPEL Y PLÁSTICO PARA ESTERILIZACIÓN SIN FUELLE 40CM X 200M (ROLLO)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Efectiva barrera bacteriana. · Papel de porosidad controlada e impermeable al agua. · Laminado multicapa del film de PET/PP, libre de rasgado y sin fuelle. · Indicadores químicos a base de agua, libre de plomo e impresos a lo largo de la manga. · Viraje del indicador claro y preciso. · Tres líneas de sellado independiente de 1cm de ancho como mínimo, y para rollos de 25cm a más, de 1.4cm como mínimo. Esto para una perfecta pelabilidad y presentación aséptica. · Las mangas no deben ser citotóxicos. Los resultados del laboratorio deben asegurar una reducción de la viabilidad inferior al 30%. (Opcional) · Fáciles de sellar con todo tipo de máquinas selladoras. · Al borde de la manga también debe estar impreso la marca, código, el lote, la dirección del Peel open, las dimensiones, el viraje de los indicadores y las normas EN 868-5 e ISO 11607. · Longitud del rollo de 200m. El rollo de 500mm puede tener una longitud de 100m siempre que se entregue la cantidad equivalente. · Ficha técnica y catálogo en español. <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> · Deben cumplir con las normas EN 868-5, ISO 11607-1 e ISO 11140-1 Tipo 1. · El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto. <p>Unidad de Medida: Rollo (o unidad)</p> <p>Accesorio: Una (1) selladora automática para sellar bolsas mixtas que debe proveer el postor ganador de la buena pro en calidad de CESION DE USO por el periodo de uso del consumible recién adquirido.</p> <p>Dimensiones: Rollo de 30cm x 200m</p>	ROLLO	10
6.1	<p>ARTÍCULOS IMPERMEABLE</p> <p>SABANA DESCARTABLE IMPERMEABLE 1.60M X 2.30M (CAJA X 60 UNDS)</p> <p>Características:</p> <p>1era capa: impermeable, capa fina y resistente q actúa como manta térmica.</p> <p>2da capa: Súper absorbente, con hidro capsulas de gel (solidifican y absorben los fluidos)</p> <p>3ra capa: Suave sabana de polipropileno semipermeable que asegura confort de paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polipropileno 100%, Hidrófilo de 30g/m2. (capa superior) - Densidad promedio de 85 gr/m2+-5 gr. (capa intermedia) - Aislante térmico y eléctrico de 20 um-PET de 25 gr/m2 (capa inferior plata) No estéril. - Capacidad máxima de absorción: 4 litros/m2 - Se puede cortar sin deshacerse. <p>Capacidad de Carga: Hasta 220 Kg.</p>	caja	90

Presentación: Caja x 60 unidades

· El producto debe ser fabricado conforme con las normas ISO 11140-1 Tipo 2 e ISO 11140-4 y debe cumplir con los requisitos de EN 285 (apartado 17).

· Contar con certificación independiente (sello Kitemark de la BSI u otro).

· El fabricante debe contar con certificación de calidad del producto

Unidad de Medida: Unidad (paquete)

Presentación: Caja x 20 unidades

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PERIODO 2025

ITEM	DESCRIPCION	Cantida d	Unidad med.	ENTREGAS			
				1ra	2da	3ra	4ta
	ASEO Y LIMPIEZA						
1.1	Algodón hidrófilo x 100 g	10,000	Unidad	2500	2500	2500	2500
1.2	Gel para electrocardiograma x 250 ml	280	Unidad	70	70	70	70
1.3	Bencina de 500cc.	80	Unidad	20	20	20	20
1.4	Detergente enzimático bacteriostático biodegradable	90	Galón	30	20	20	20
	ARTICULOS DESCARTABLES						
2.1	Bota descartable (Tipo cubre calzado).	66,000	Unidad	16500	16500	16500	16500
2.2	Campo quirúrgico estéril descartable 90 cm x 90 cm	2,800	Unidad	700	700	700	700
2.3	Gorro descartable de enfermera	44,000	Unidad	11000	11000	11000	11000
2.4	Poncho descartable estéril 1.50 m x 2.00 m	320	Unidad	80	80	80	80
2.5	Funda descartable para mesa mayo 80 cm x 1.20 m	360	Unidad	90	90	90	90
2.6	Kit de ropa descartable para cirugía x 9 piezas	1,720	Unidad	430	430	430	430
2.7	Chaqueta y pantalón descartable "XL"	6,000	Unidad	1500	1500	1500	1500
2.8	Chaqueta y pantalón descartable "L"	40,000	Unidad	10000	10000	10000	10000
2.9	Chaqueta y pantalón descartable "M"	20,000	Unidad	5000	5000	5000	5000
	ESPARADRAPO						
3.1	Esparadrapo hipo alérgico de tela 2.5 cm x 9.1 m aprox. x 12 cortes	2,500	Unidad	625	625	625	625
3.2	Esparadrapo hipo alérgico de tela 5 cm x 9.1 m aprox. 6 cortes	2,500	Unidad	625	625	625	625
	MANDILES DESCARTABLES						
4.1	Mandil descartable con protector de plástico en mangas y pecho talla L	1,600	Unidad	400	400	400	400
4.2	Mandil descartable no estéril talla M	30,688	Unidad	7672	7672	7672	7672
4.3	Mandil descartable no estéril talla L	30,688	Unidad	7672	7672	7672	7672
4.4	Mandil quirúrgico estéril descartable talla XL	4,800	Unidad	1200	1200	1200	1200
4.5	Mandil quirúrgico estéril descartable talla L	8,800	Unidad	2200	2200	2200	2200
4.6	Mandil quirúrgico estéril descartable talla M	8,800	Unidad	2200	2200	2200	2200
	MANGAS PARA ESTERILIZACION						
5.1	Manga de polietileno estéril para laparoscopia 15.2 cm x 2.5 m	5,280	Unidad	1320	1320	1320	1320
5.2	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 10 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.3	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 15 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.4	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 20 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.5	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 25 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
5.6	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 30 cm x 200 m	8	Unidad	2	2	2	2
5.7	Manga mixta papel y plástico para esterilización sin fuelle 40 cm x 200 m	10	Unidad	4	2	2	2
	ARTICULOS IMPERMEABLES						
6.1	Sábana descartable impermeable 1.60 m x 2.30 m (caja x 60 unds.)	90	Cajas	30	20	20	20



Hospital de Emergencias
José Castro Ullós

Firmado digitalmente por
VILLAORDUNA MARTINEZ Zena
Alejandrina FAU 20138100015 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 16:13:21 -05:00